



Resolución Directoral

N° 0404 -2017-INPE/OGA-URH

Lima, 25 MAYO 2017

VISTO, el Informe N° 135-2017-INPE/ST-LSC de fecha 22 de mayo de 2017 del Secretario Técnico de la Ley de Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 369-2017-INPE/OGA-URH de fecha 10 de mayo de 2017, se impuso al servidor **RAMIRO LUÍS PRADO OCHOA** la sanción administrativa disciplinaria de CESE TEMPORAL por espacio de DOS (02) MESES, sin goce de remuneraciones;

Que, mediante resumen anual del trabajador correspondiente al año 2014, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos del Instituto Nacional Penitenciario se puede apreciar que el citado servidor no ha percibido sus haberes en tres meses mayo, junio y julio de 2014;

Que, estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, el servidor **RAMIRO LUÍS PRADO OCHOA** ha cumplido con ejecutar la sanción de Cese Temporal de tres (03) meses sin goce de remuneraciones impuesta mediante Resolución de Consejo Nacional Penitenciario N° 058-2014-INPE/P-CNP de 13 de marzo de 2014;

Estando a lo informado por el Secretario Técnico de la Ley de Servicio Civil del Instituto Nacional Penitenciario, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y Resolución Presidencial N° 066-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CUMPLIDA, la sanción impuesta mediante Resolución Directoral N° 369-2017-INPE/OGA-URH de fecha 10 de mayo de 2017, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución al citado servidor e instancias correspondientes, para los fines del caso.

Regístrese y comuníquese.



Ing. DANTE RAMOS VALDEZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO